Nº	EXPEDIENTE	EMPRESA	INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS	RESOLUCIÓN QUE IMPONE	SITUACIÓN ACTUAL
1	0001-2007-GG-GFS/MC	RURAL TELECOM S.A.C.	<b>REGLAMENTO DE CONTINUIDAD (069-2002-CD/OSIPTEL)</b> Incumplimiento del Art. 7º: No cumplió con la obligación de informar a OSIPTEL sobre los reportes de desabastecimiento de tarjetas prepago, correspondiente al mes de julio del 2006.	№ 093-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 329-GFS/2010
2	0003-2007-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 19°, numeral 1: La empresa operadora no cumplió con asignar un código o número correlativo para cada reclamo presentado por los usuarios. Incumplimiento del Art. 3: No cumple con llevar un registro permanente de los reportes de problemas de calidad que efectúen sus usuarios, con su respectivo número o código de identificación. Incumplimiento del Art. 32°: Los códigos o números de los reportes de problemas de calidad no son ordenados correlativamente. Incumplimiento del Art. 26: No cumple con notiifcar sus resoluciones en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su expedición. Incumplimiento del Art. 27º: No cumple los requisitos que debe contener la constancia de notificación. CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 40º: No cuenta con de contar con un registro de suspensiones y cortes del servicio. Incumplimiento del Art. 31º: No cumplió con devolver a los abonados las sumas correspondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando éstos no los hubieran solicitado. Incumplimiento del Art. 44 º: La empresa operadora no efectuó la suspensión del servicio dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud respectiva, salvo que el abonado señale una fecha posterior.	№ 094-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 058-GFS/2008
3	0004-2007-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	<b>CONDICIONES DE USO.</b> - Incumplimiento del Art. 48: La empresa operadora no consigna en la facturación detallada el número de destino llamado, para el servicio de "Conexión Directa".	№ 095-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 159-GFS/2008
4	0005-2007-GG-GFS/MC	MILLICOM PERÚ S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 096-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00019-2007-GG-GFS/PAS
5	0006-2007-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 097-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 059-GFS/2008
6	0007-2007-GG-GFS/MC	PERUSAT S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 098-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 072-GFS/2008
7	0008-2007-GG-GFS/MC	1910 S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 099-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 239-GFS/2007 Se inició el Exp. 00020-2007-GG-GFS/PAS
8	0009-2007-GG-GFS/MC	TEMEKI COMUNICACIONES S.A.C.	RGIS Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no remitio la informacion requerida sobre sus avances respecto del Plan Mínimo de Expansión, dentro del plazo señalado.	№ 101-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 155-GFS/2008 Se inició el Exp. 00011-2008-GG-GFS/PAS
9	0010-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<b>CONDICIONES DE USO.</b> - Incumplimiento del Art. 39: La empresa operadora no acreditó dentro del plazo establecido normativamente, que las interrupciones fueron causadas por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o fuera de su control.	№ 100-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió la Medida Correctiva Informe № 413-GFS/2011 Informe № 273-GFS/2012
10	0011-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Art. 52°: Deje de cobrar el concepto renta o cargo mientrás el servicio se encuentre suspendido. Art 31°: Devuelva los montos cobrados a los abonados por concepto de renta o cargo u otro que haga sus veces por el periodo en el cual el servicio se encontró suspendido	№ 129-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 259 -GFS/2011

11	0014-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<b>CONDICIONES DE USOArts. 35°</b> : La empresa no ha efectuado devoluciones correspondientes a los usuarios que fueron afectados por la interrupción del servicio ocurrida entre 10:00 y las 23:59 horas del 14 de febrero de 2006 y entre las 00:00 y las 23:59 horas del 15 de febrero de 2006.	№ 135-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 531 -GFS/2011
12	0018-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<b>REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS</b> La empresa operadora ha transgredido lo dispuesto en el artículo 15º y en el artículo 43º del Reglamento General de Tarifas	№ 206-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 814-GFS/2009
13	0019-2007-GG-GFS/MC	LAT PERÚ S.A.C.	RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTEL Art. 1°: La empresa operadora no viene prestando el servicio de guía telefónica "1945-103". En las dos oportunidades que se accedió al servicio sin obtener la información consultada, dicho servicio fue cobrado mediante la facturación de llamadas de larga distancia internacional, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1º de la "Norma Complementaria que regula la prestación del servicio de información actualizada de guía telefónica a través del número básico 103", aprobada mediante Resolución Nº 019-2006-CD/OSIPTEL.	№ 207-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 613-GFS/2010
14	0021-2007-GG-GFS/MC	1910 S.A.	<b>RESOLUCIÓN N° 019-2006-CD/OSIPTEL</b> Art. 1°: 1910 S.A. no presta el servicio deinformación actualizada de guía telefónica através de su número "1910-103".	№ 287-2007-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 913 -GFS/2012
15	0022-2007-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	RESOLUCIÓN Nº 019-2006-CD/OSIPTEL Incumplimiento del Art. 1º: La empresa operadora no presta, de manera gratuita, el servicio de información actualizada de guía telefónica. CONDICIONES DE USO. Incumplimiento del Art. 31º: La empresa operadora no incluyó en las devoluciones efectuadas de los montos cobrados indebidamente por las llamadas al servicio de información actualizada de guía telefónica, los importes correspondientes al IGV ni el respectivo interés.	№ 289-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 792 -GFS-170/2009
16	0023-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas.		Empresa Operadora cumplió con Medida Correctiva Informe N° 287-GFS/30-150/2008
17	0024-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 24° Proceda a diferenciar debidamente, en los recibos que emita, cada uno de los conceptos facturados por los servicios que presta, de manera que permita entender la aplicación de las tarifas cobradas. Incumplimiento del Artículo 31° Devolución por pagos indebidos o en exceso Laempresa operadora se encuentra obligada a devolver a los abonados las sumascorrespondientes a pagos indebidos o en exceso, aún cuando estos no hubierensolicitado dicha devolución, incluyendo el respectivo interés.	№ 290-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 721-GFS/2012
18	0025-2007-GG-GFS/MC	INFODUCTOS Y TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 314-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 071 -GFS/2008
19	0026-2007-GG-GFS/MC	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 313-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 142-GFS/2008
20	0027-2007-GG-GFS/MC	IMPSAT PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 312-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 073-GFS/2008
21	0028-2007-GG-GFS/MC	COMPAÑÍA TELEFÓNICA ANDINA S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 311-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 065-GFS/2008
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

22	0030-2007-GG-GFS/MC	GAMACOM S.R.L.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 309-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 091-GFS/2008
23	0031-2007-GG-GFS/MC	L.A.&C. SISTEMAS S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 308-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 205-GFS/2008 Se inició el Exp. 00016-2008-GG-GFS/PAS
24	0032-2007-GG-GFS/MC	TELE CABLE SIGLO 21 S.A.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 307-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 145-GFS/2008286-GFS/2008
25	0033-2007-GG-GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 306-200-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 074-GFS/2008
26	0035-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<b>CONDICIONES DE USO</b> Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, durante periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2006.	№ 315-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 379-GFS/2007 Se inició el Exp. 00028-2007-GG-GFS/PAS
27	0036-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<b>REGLAMENTO DE PRESELECCION</b> - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL, toda vez que se negó a recibir la documentación remitida por una empresa operadora de larga distancia y exigió la presentación de documentación no establecida como requisito por las normas vigentes.	№ 278-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 263 -GFS/2010
28	0037-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<b>REGLAMENTO DE PRESELECCION</b> - Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo7° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: La empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. no viene prestando el servicio de facturación y recaudación para el tráfico del sistema de preselección solicitado por la empresa AMERICATEL PERÚ S.A., respecto de los servicios telefónicos con líneas abiertas y control.	№ 279-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 828 -GFS/2012
29	0038-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 6º y del literal "d" del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 716: La empresa operadora no brindo informacion correcta respecto a la preselección del operador de larga distancia.	№ 280-2007-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO  Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 1º de la Res. 280-2007-GG/OSIPTEL  Informe N° 724-GFS/2012. Se inició el Exp. 00065-2012-GG-GFS/PAS
30	0039-2007-GG-GFS/MC	WI-NET PERÚ S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 304-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 092 -GFS/2008
31	0040-2007-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 303-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 220 -GFS/2008
32	0041-2007-GG-GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD.</b> - Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 302-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 078 -GFS/2008
33	0042-2007-GG-GFS/MC	RED PRIVADA VIRTUAL S.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD Incumplimiento del Art. 8º: La empresa operadora no publicó mensualmente en su Página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al término del periodo de medición.	№ 301-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 170 -GFS/2008

	ı	ı			
34	0043-2007-GG-GFS/MC	OMNISAT COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L.	Contrato de Concesión Clausula 6, numeral 6.02: La empresa operadora no ha cumplido las metas del Plan Mínimo de Expansión que establece quinientos (500) bornes para el segundo año	№ 299-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 416 -GFS/2008
35	0045-2007-GG-GFS/MC	GENARO CABRERA	<b>PLAN MINIMO DE EXPANSION</b> - Incumplimiento de la Clásula 6, numeral 6.2 de su Contrato de Concesión, referido con el Plan Mínimo de Expansión	№ 317-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 164 -GFS/2009
36	0046-2007-GG-GFS/MC	MERY ESTHER ORCHARD CHILMAZA DE UZÁTEGUI	<b>RGIS.</b> - Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito, la misma que fue calificada como obligatoria.	№ 365-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 637-GFS/2007
37	0047-2007-GG-GFS/MC	TELECABLE TRUJILLO S.A.C.	<b>RGIS.</b> - Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora no presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la capacidad de planta externa instalada, de manera desagregada por distrito; la misma que fue calificada como obligatoria.	№ 356-2007-GG-/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 633-GFS/2007
38	0048-2007-GG-GFS/MC	DIRECTV PERU S.R.L.	<b>REGLAMENTO DE TARIFAS</b> - Incumplimiento de los Arts. 11 ° y 15°: La empresa operadora no cumplio con publicar en el SIRT, a mas tardar el día de su entrada en vigencia, de las siguientes tarifas: Paquete "flex platinum", Paquete "flex platinum", Paquete "completo con más de 160 canales", Tarifa de "conexión, "Paquete Completo hasta dos (2) meses " y "Todos los canales de Directv.	№ 369-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 441-GFS/2011
39	0049-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO  Artículo 35° Interrupción del servicio por causas no atribuibles al abonado  Artículo 36° Cómputo de la interrupción del servicio  Artículo 37° Período deinterrupción del servicio  Artículo 39° Interrupción delservicio porcaso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de la empresa operadora	№ 407-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 566-GFS/2011 Se inició el Exp. 00036-2011-GG-GFS/PAS
40	0051-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<b>REGLAMENTO DE PRESELECCION</b> - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuadaes posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	№ 439-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 964 -GFS/2012
41	0052-2007-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	<b>REGLAMENTO DE PRESELECCION</b> - Incumplimiento de lo dispuesto en losartículos 28° y 31° de la Resolución N° 006-99-CD/OSIPTEL: De la supervisión efectuada es posible concluir que cuanto algunas cartas de preselección fueron suscritas por losusuarios que no cuentan con la autorización de sus abonados.	№ 433-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 799-GFS/2012
42	0054-2007-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO  Art 31º - La empresa no devolvió losmontos cobrados indebidamente respecto de 3456 líneasprepago por el servicio "BLAH" en el periodocomprendido entre el 19 de mayo y el 30 dejunio de 2005.  Art. 8º: La empresa carecía de la información histórica de las activaciones y desactivaciones que se habían sucedido en el lapso comprendido entre las fechas en las cuales se efectuó el cobro indebido y las supervisiones, toda vez que solamente posee información referida a los titulares actuales de los servicios móviles;	№ 613-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 430 -GFS/2011
43	0055-2007-GG-GFS/MC	JERONIMO LOZANO SANTISTEBAN	<b>RGIS.</b> - Incumplimiento del Art. 12º: La empresa operadora presentó, dentro del plazo otorgado, la información requerida sobre el número de abonados y la relación de equipos que dispone, la misma que fue calificada como obligatoria.	№ 578-2007-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 021-GFS/2009 Se inició el Exp. 0005-2009-GG-GFS/PAS
44	0056-2007-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - La empresa no comunicó la interrupción dentro del día hábil siguiente de producida la causa y tampoco cumplió con la devolución a sus abonados por la interrupción de los servicios suplementarios o adicionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35º y 37º de las Condiciones de Uso	№ 612-2007-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  CONCLUIDO  En proceso de verificación  (Etapa de supervisión)
45	0002-2008-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	<b>REGLAMENTO DE TARIFAS</b> - Incumplimiento al artículo 11º y 15º del Reglamento General de Tarifas, por cuanto la información registrada en el Sistema de Información y Registro de Tarifas no es exacta, en tanto la información contenida en dicho registro no se ajusta a las verdaderas condiciones de la tarifa promocional aplicadas por NEXTEL	№ 326-2008-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 581 -GFS/2010

			REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES: La empresa ha transgredido lo establecido		
46	0003-2008-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	en el artículo 138° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, al haber restringido indebidamente el servicio de llamadas de larga distancia a través del sistema de preselección y llamada por llamada de la línea telefónica N° 44-291418, y el servicio de llamadas de larga distancia en la modalidad de llamada por llamada de la línea telefónica N° 74-251243.	№ 216-2008-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 595 -GFS/2010
47	0004-2008-GG-GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	№ 371-2008-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 335 -GFS/2009
48	0005-2008-GG-GFS/MC	LD TELECOM S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	№ 372-2008-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 336 -GFS/2009
49	0006-2008-GG-GFS/MC	COMSAT PERÚ S.A.C.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - No haber cumplido con publicar mensualmente en su página Web los resultados de los indicadores de calidad de los servicios públicos que prestan, dentro de los 20 días calendarios siguientes al del periodo de medición.	№ 236-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 676 -GFS/2009
50	0001-2009-GG-GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	RESOLUCIÓN N° 049-2000-CD/OSIPTEL:Incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de las normas relativas a la comercialización del tráfico y/o de los servicios públicos de telecomunicaciones.	№ 038-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 363-GFS/2010
51	0001-2009-GG-GFS/PAS	CONVERGIA PERÚ S.A.	<b>CONDICIONES DE USO.</b> - Incumplimiento del artículo 77°: Se verificó que dicha empresa no contaba en su página web con el servicio de guía actualizada (para el caso de telefonía fija).	№ 435-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 079-GFS/2011
52	0002-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<b>REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS</b> - Infracción tipificada en el art. 43° del Reglamento General de Trifas , por cuanto habría incumplido los artículos conforme a los artículos 11º, 12º y 16º de citado Reglamento, al haberdetectado que la empresa operadora facturó la renta "Speedy Pack" a los usuarios que les correspondía la promoción del primer mes gratis.	№ 057-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1079-GFS/2011
53	0003-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 18°: La empresa operadora durante su proceso de cambio de la señal analógica a digital en la prestación de su servicio de distribución de radiodifusión por cable, efectuo cobros adicionales por la entrrega de nuevos equipos.	№ 076-2009-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 1º de la Res. 076-2009-GG/OSIPTEL  Informe N° 784-GFS/2012 Se inició el Exp. 00070-2012-GG-GFS/PAS
54	0006-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento delartículo 24° la empresa no ha entregado, como resultado de la digitalización de los nodos, los decodificadores respectivos a los usuarios del Plan Estelar; asimismo, facturó a los usuarios del Plan Estelar por prestaciones que no fueron efectivamente realizadas; toda vez que brinda un menor número de canales a los facturados.	№ 099-2009-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 1056-GFS/2012
55	0007-2009-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - Incumplimiento del artículo 13º del Reglamento de Calidad, al no observar la diligencia respecto a los indicadores de calidadde su página web.	№ 125-2010-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo. Informe Nº 337-GFS/2011
56	0001-2010-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	<b>CONDICIONES DE USO</b> - INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 38°, 72° Y 73° toda vez que debía comunicar a los usuarios trabajos demantenimiento y al OSIPTEL de las interrupcionesque afecten a sus arrendatarios y realizarles los descuentos en las tarifas.	№ 051-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1052 -GFS/2012
57	0002-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<b>TUO INTERCONEXIÓN</b> Art. 79º J , 79º - Incumplimiento de lo dispuestopor la Res. 043-2003-CD/OSIPTEL Negaciónde programar las tarifas rurales a los operadores rurales	№ 052-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 064-GFS/2012
58	0003-2010-GG-GFS/MC	TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A. (Antes TELEFÓNICA MÓVILES S.A.)	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES-Incumplimiento del art.3º del Decreto Supremo N° 023-2007MTC, cual se aprueba el Reglamento de la Ley N°28774, situación que implica infracción al Art.13º de Reglamento General de Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución № 002-99-CD/OSIPTEL	401-2010-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  CONCLUIDO  En proceso de verificación  (Etapa de supervisión)
59	0006-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	<b>REGLAMENTO DE PORTABILIDAD</b> - Incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de Portabilidad, al no haber acreditado la decisión de los abonados cuyos números fueron portados, de terminarsu contrato con el operador cedente y decontratar con dicha empresa, manteniendo elmismo número.	№ 257-2010-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 379-GFS/2012

60	0007-2010-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	<b>REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES</b> - Art. 12º: La empresa no ha utilizado un mecanismo que deje constancia de que cada uno de sus abonados recibió la información de los incrementos de tarifas o rentas fijas periódicas.		Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 515-GFS/2014
61	0008-2010-GG-GFS/MC	BT LATAM PERÚ S.A.	<b>LEY 27336</b> - Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16º de la Ley N° 27336 e incumplimiento de resguardar por un periodo no menor de tres (3) años la información de sustento correspondiente a las interrupciones ocurridas, independientemente de que sean o no consideradas de su responsabilidad o que generen obligación de devolución y/o compensación.	№ 012-2010-GG/OSIPTFI	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 997-GFS/2014
62	0002-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Art. 2º: TDP realizó la migración de planes tarifarios sin consentimienrto de los abonados del servicio.	№ 286-2011-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO  Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por los numerales (i), (ii), (iii), (iv), (v) del artículo 1° y el artículo 3° de la Res. 146-2011-GG/OSIPTEL  Informe N° 416-GFS/2014
63	0003-2011-GG-GFS/MC	GLOBAL CROSSING PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no comunicó al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecidos en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplio con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2008 y 2009.	№ 283-2011-GG/OSIPTEL	Se inició el Exp. 00043-2014-GG-GFS/PAS  Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe Nº 1136-GFS/2012
64	0004-2011-GG-GFS/MC	DIGITAL WAY S.A	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo, durante los años 2007 y 2008. Incumplimiento del Art. 39°: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo, así como, con presentar un cronograma y plan de trabajo al OSIPTEL para reparar y reponer el servicio, cuando la interrupción supere las setenta y dos (72) horas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral ii) del referido artículo, durante los años 2007 y 2008.	№ 284-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1015-GFS/2012
65	0005-2011-GG-GFS/MC	AMERICATEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones masivas en el plazo establecido en el referido artículo durante el periodo 2007 al 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.		Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1018-GFS/2012
66	0007-2011-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: La empresa no cumplió con i) Comunicar a Osiptel los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida , (ii) Comunicar a sus abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con la anticipación establecida, iii) Remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en los plazos previstos en el numeral i) del referido artículo.	№ 591-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1054-GFS/2012

67	0008-2011-GG-GFS/MC	TELMEX PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; asi como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; asi como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	№ 477-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 769-GFS/2012
68	0010-2011-GG-GFS/MC	STAR GLOBAL COM S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	№ 354-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1016-GFS/2012
69	0012-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO Incumpimento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; asi como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; asi como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	№ 478-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1020-GFS/2012
70	0013-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del Art. 35: La empresa no cumplió con comunicar al OSIPTEL la ocurrencia de las interrupciones en el plazo establecidos en el referido artículo, correspondiente al periodo 2005 a 2009. Incumplimiento del Art. 38: No cumplió con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con yna anticipación no menor a la establecida; asi como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; asi como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	№ 479-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1019-GFS/2012
71	0014-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 38: No cumplio con comunicar al Osiptel y abonados los trabajos de mantenimiento o mejora tecnológica con una anticipación no menor a la establecida; asi como, no cumplió con comunicar al OSIPTEL y/o remitir la correspondiente acreditación de los trabajos de mantenimiento correctivo de emergencia dentro de los plazos establecidos. Incumplimiento del Art. 39: La empresa no cumplió con comunicar las interrupciones y remitir las acreditaciones correspondientes en el plazo establecido; asi como no cumplió con presentar al OSIPTEL un cronograma y plan de trabajo dentro de los plazos establecidos, correspondiente al periodo 2005 a 2009.	№ 480-2011-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 1051-GFS/2012

72	0015-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	<b>DIRECTIVA DE RECLAMOS</b> Incumplimiento del Art. 32: La empresa no proporcionó a los usuarios que realizan un reporte, un número o código correlativo de identificación.	№ 645-2011-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO  Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 1071-GFS/2013 Se inició el Exp. 00076-2013-GG-GFS/PAS
73	0017-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	<b>REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS</b> - Infracción tipificada en el artículo 43º del Reglamento de Tarifas , por cuanto la empresa no ha cumplido con el plazo de vigencia determinado inicialmente por ésta para las promociones ofrecidas	№ 048-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 576-GFS/2013
74	0018-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	№ 498-2011-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO  Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 928-GFS/2011 Se inició el Exp. 00051-2011-GG-GFS/PAS
75	0019-2011-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	№ 499-2011-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO  Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 929-GFS/2011 Se inició el Exp. 00052-2011-GG-GFS/PAS
76	0020-2011-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 8 de las CDU: La empresa operadora al momento de la contratación de líneas telefónicas no ha cumplido con exigir al abonado la exhibición y copia de su documento legal de identificación, y como consecuencia de ello, no ha procedido a almacenar y conservar dicha documentación, habiendo incluso activado la línea adquirida; y no ha procedido a publicar, a través de carteles o afiches informativos, sus obligaciones de exigir la exhibición y copia del documento legal de identificación del abonado, almacenar y conservar dicha documentación, así como de instalar y/o activar el servicio.	№ 500-2011-GG/OSIPTEL	PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONCLUIDO  Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva en el extremo de lo dispuesto por el literal a y b del artículo 1º de la Medida Correctiva  Informe Nº 930- GFS/2011 Se inició el Exp. 00053-2011-GG-GFS/PAS

77	0021-2011-GG-GFS/MC	CABLE BOX PERÚ E.I.R.L.	DIRECTIVA DE RECLAMOS Incumplimiento del Art. 12: La empresa no cumplió con informar sobre los formularios de reclamos y recursos aprobados por la Resolución N° 030-2004-CD/OSIPTEL y de poner estos formularios a disposición de los usuarios. Incumplimiento del Art. 19: Incumplió la obligación consistente en contar con un Sistema de Registro de Reclamos en el cual se consigne el código correlativo del reclamo, la materia de reclamo y el estado del procedimiento; asi como, no incluyó en su Registro de Reportes los campos: i) Código de Identificación, ii) número del servicio o número del contrato y iii) fecha y hora de reparación. Incumplimiento del Art. 32°: La empresa no proporcionó los códigos o números correlativos a los usuarios cada vez que hagan un reporte de problemas de calidad, por problemas derivados de servicios mediante sistemas de tarjetas de pago, por falta de entrega del recibo o de la copia del recibo, o por falta de entrega de la facturación detallada CONDICIONES DE USO Incumplimiento del Art. 7º: La empresa no cumplió con entregar la Cartilla de Información de las Condiciones de Uso y de la Directiva de Reclamos aprobadas por la Gerencia General del Osiptel. Incumplimiento del Art. 40: La empresa no cuenta con un registro de interrupciones, suspensiones y cortes del servicio	№ 043-2012-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 435-GFS/2014
78	0022-2011-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO DE CALIDAD - Infracción tipificada en el artículo 12º de la referida norma, debido a que la EO no ha cumplido con publicar en su página Web los indicadores de calidad correspondientes al periodo de agosto de 2005 a diciembre de 2008	№ 259-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 620-GFS/2012
79	0023-2011-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento del artículo 38º de las Condiciones de Uso, por cuanto no cumplió con la obligación de remitir la acreditación al OSIPTEL dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de efectuado el trabajo correctivo de emergencia.		Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1017-GFS/2012
80	0004-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web correspondiente al indicador TR en el mes de agosto de 2010 (aplicó criterios para la determinación de los parámetros del indicador que no corresponden a los definidos en el Reglamento de Calidad).	Nº 299-2012-GG-OSIPTEI	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1159-GFS/2012
81	0005-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	LINEAMIENTOS DE COMPETENCIA - Inobservancia de la obligación de prestar planes tarifarios sin que distorsione el régimen tarifario, establecida en el artículo 4º de los Lineamientos de Competencia	№ 265-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2014
82	0006-2012-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículos 39º de las Condiciones de Uso. debido a que en cinco (5) eventos se ha verificado que no viene cumpliendo con comunicar y acreditar al OSIPTEL las interrupciones por caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera de su control dentro del plazo previsto.	Nº 292-2012-GG/OSIPTEI	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 1014-GFS/2012
83	0007-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - Infracción tipificada en el artículo 13º del Reglamento de Calidad por publicación de información inexacta en su página Web, correspondiente al indicador TLLC en los periodos de agosto de 2008 a diciembre de 2009 y de enero a diciembre de 2010.		Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 259-GFS/2014
84	0010-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 19º del Reglamento Genral de Infracciones y Sanciones, por cuanto habría incumplido con remitir información solicitada mediante carta № 104-GG.GPRC/2012 y №296-GG.GPRC/2012, de acuerdo al artículo 9º de las Normas de Comercialización, aprobada mediante Resolución № 049-2000-CD/OSIPTEL	№ 391-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 121-GFS/2013
85	0012-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 001-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL	№ 499-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe № 720-GFS/2013 Se inició el Exp. 00048-2013-GG-GFS/PAS

86	0013-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 002-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.		IMPUGNADA EN INSTANCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA  Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 721-GFS/2013 Se inició el Exp. 00049-2013-GG-GFS/PAS
87	0014-2012-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe Nº 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante la Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL y sus modificatorias	№ 491-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 703-GFS/2013
88	0015-2012-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 004-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL.		Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe N° 704-GFS/2013
89	0016-2012-GG-GFS/MC	NEXTEL DEL PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 005-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución Nº 024-2009-CD/OSIPTEL.		Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe Nº 722-GFS/2013 Se inició el Exp. 00050-2013-GG-GFS/PAS
90	0018-2012-GG-GFS/MC	CONVERGIA PERÚ S.A.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 007-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.	№ 501-2012-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 509-GFS/2013
91	0019-2012-GG-GFS/MC	IDT PERÚ S.R.L.	REGLAMENTO GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES - Artículo 12º del Reglamento General de Infracciones y Sanciones , por cuanto habría incumplido con remitir la información obligatoria correspondiente a los periodos 2010-III hasta 2011-IV detallados en los Anexos I y II del Informe 008-FINANZAS/2012, respetando los formatos claramente establecidos y detallados mediante Resolución № 024-2009-CD/OSIPTEL.		Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 723-GFS/2013 Se inició el Exp. 00051-2013-GG-GFS/PAS
92	0021-2012-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA MÓVILES S.A.	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Anexo 5, Art. 2º; por no reportar la interrupción al dia siguiente de ocurrido el evento.		Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 361-GFS/2014
93	0004-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del articulo 9° aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en los distritos de Bambamarca, Chota, Pedro Gálvez y San Ignacio, del departamento de Cajamarca.	Res. N° 087-2013-GG/OSIPTEL, confirmada en parte por	Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 1143-GFS/2014 Se inició el Exp. 00085-2014-GG-GFS/PAS
94	0005-2013-GG-GFS/MC	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<b>REGLAMENTO DE CALIDAD</b> - Anexo 4; , por la existencia de estaciones cuyos valores TINE han superado el 5% durante 7 días al mes (consecutivos o no) en forma reiterativa	№ 538-2013-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 313-GFS/2015
95	0007-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9° aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Nueva Cajamarca del departamento de San Martín y en el distrito de Oxapampa y Villa Rica del departamento de Pasco.	Res Nº 496-7015-(5/5/051P1F1	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. N° 00073-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Se inició PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi)

			<del>-</del>		
96	0008-2013-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES - Primer párrafo del artículo 9° aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL por el incumplimiento de brindar a los abonados la velocidad de bajada mínima garantizada del servicio de acceso a Internet en el distrito de Satipo del departamento de Junín.	№ 00011-2016-GG	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. N° 00073-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 27-2018 (por incumplir numeral i y iv) Se inició PAS 70-2018 (por incumplir numeral vi)
97	0011-2014-GG-GFS/MC	OPTICAL IP SERVICIOS MULTIMEDIA S.A.	LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTEL - Ley N°27336—Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (5), (6), (9) y (11), correspondientes a los trimestres I, II y III de 2011, de acuerdo a los formatos de información establecidos en el Anexo II de la Resolución de Consejo Directivo N°024-2009-CD/OSIPTEL	806-2015-GG/OSIPTEL	Supervisión de cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe N° 00003-GSF/SSDU/2017
98	0021-2014-GG-GFS/MC	ETELIX. COM. PERÚ S.A.	<b>LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTEL</b> - Ley N°27336–Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011.		Empresa Operadora <u>incumplió</u> Medida Correctiva Informe № 084-GSF/SSDU/2017 Se inició el Exp. 00040-2017-GG-GFS/PAS
99	0025-2014-GG-GFS/MC	CIA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	<b>LEY DE DESARROLLO DE FUNCIONES Y FACULTADES DEL OSIPTEL</b> - Ley N°27336–Artículo13º-Por cuanto no habría remitido la información periódica correspondiente a los reportes de información de las secciones (1), (4), y (11), correspondiente al Trimestre I del 2011.		Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 088-GFS/2017
100	0026-2014-GG-GFS/MC	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A	Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones - Artículos 26º, 40º y 41º (cumplimiento con los términos contenidos en los contratos de abonado referidos a la velocidad de bajada del servicio de internet en los distritos de: i) el distrito de Rioja de la provincia de Rioja del departamento San Martín; ii) el distrito de Soritor de la provincia de Moyobamba del departamento de San Martín; iii) el distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca; y iv) en el distrito de Pichanaqui de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín.	enmendada por Res. N° 393-2016-GG/OSIPTEL, modificada por	Supervisión del cumplimiento de la Medida Correctiva Exp. 00192-2016-GG-GFS Etapa de supervisión (solo pendiente numeral v sobre devoluciones) Se inició PAS 37-2018 (por incumplir numeral i, iv y vi)
101	00014-2017-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones: (i) A 3.350 líneas de abonados derivados de interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015, (ii) A 209 líneas de abonados derivados de interrupciones generadas en el primer semestre de 2015; (iii) A 1423 abonados derivados de las interrupciones no excluyentes generadas en el primer semestre de 2015.	00111-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
102	00001-2017-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<b>CONDICIONES DE USO</b> - Artículos 45º y 93º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a: (i) Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres (254 203) abonados; (ii)Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos (71 862) abonados; (iii) Ciento diecinueve (119) arrendatarios.	00162-2017-GG/OSIPTEL 00254- 2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
103	00040-2016-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO - Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: i) 418 servicios afectados – distribuidos en 525 tickets; (ii) 39 servicios afectados, distribuidos en 15 tickets; (iii) abonados de 329.898 servicios afectados que se encontraban inactivo; (iv) Acreditación de las devoluciones señaladas en el numeral (i), (ii) y (ii), precedentes; (v) Remitir información de la renta mensual de 3.685.392 de servicios distribuidos en 139 tickets, requerido con carta Nº C.955-GFS/2016.	00165-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
104	00050-2016-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	CONDICIONES DE USO - Articulo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 118.226 abonados afectados que se encontraban de baja, que representan un monto de S/ 569.090,68 soles, y remitir la acreditación respectiva; (ii) 1.009 abonados activos, iii) 10.268 abonados afectados sin facilidades técnicas.		En proceso de verificación (Etapa de supervisión)

105	00057-2016-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45°, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: - 6121 abonados que se encontraban de baja, por el monto total S/36,172.35 518 abonados que se encontraban activos, por el monto total S/3,988.50.	00167-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
106	00036-2016-GG- GFS/PAS	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	- 1786 abonados la suma de S/ 6,686.833.  REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Incumplimiento del Artículo 10º, el Anexo 6 y el artículo 18º. Debera garantizar el cumplimiento de su obligación de prestación continua del servicio de telefonía pública rural en el centro poblado de Corazón Pata.	00204-2017-GG/OSIPTEL 00056-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora cumplió Medida Correctiva Informe № 00012-GSF/SSCS/2018
107	00098-2016-GG- GFS/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Infracciones de los numerales 7 y 8 del Anexo 15, por no cumplir con los valores objetivos de los indicadores TINE y TLLI, en tercer trimestre de 2015, en el departamento del Cusco, debera acreditar ante la GSF las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento de los indicadores TINE y TLLI,	00215-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
108	00015-2017-GG- GFS/PAS	ENTEL PERU S.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMERICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Infracción del numeral 13 del Anexo 2, no cumplir con efectuar la suspensión del servicio, dentro de los dos (02) días hábiles de recibida la petición del concesionario cedente. Debe correjir su comportamiento, bajo apercimiento de que se le imponga multa coercitiva, y cesar con retrasar la suspensión de las líneas solicitadas por el Concesionario Cedente, garantizando que se ejecute en el plazo que señala el Reglamento.	00237-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
109	00023-2017-GG- GSF/PAS	TELEFÓNICA MULTIMEDIA S.A.C.	<b>CONDICIONES DE USO:</b> Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones: (i) Respecto a setenta y cinco mil setecientos treinta y un (75.731) servicios. y remitir la renta mensual y el monto que le corresponda devolver el cual deberá ser actualizado con el interés que corresponda al hacerse efectiva la devolución.	00278-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
110	00038-2016-GG- GFS/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<b>REGLAMENTO GENERAL DE TARIFAS:</b> Artículo 11º, a fin de que la empresa requiera realizar trabajos de mejora tecnológica (actualización, up grade de software) de su sistema de facturación que pueda conllevar una afectación en la aplicación de las condiciones tarifarias del servicio móvil post pago, debiendo comunicar dicha situación al OSIPTEL y a sus abonados con la debida anticipación.	00291-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
111	00078-2016-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO DE PORTABILIDAD NÚMERICA EN EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL Y EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA: Artículo 12º, por no poner a disposición del abonado el equipo terminal o sim card, el mismo día que la solicitud de portabilidad fue declarada procedente. Debera acreditar las acciones y medidas adoptadas en los centros de atención de los departamentos de Tumbes y Huánuco, a efectos de garantizar le entrega efectiva de equipo terminal o sim card.	00314-2017-GG/OSIPTEL	Empresa Operadora incumplió Medida Correctiva Informe Nº 003-GSF/SSDU/2019 Se inició el Exp. 00003-2019-GG-GSF/PAS
112	00071-2016-GG- GFS/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DE LOS SSPPTT: Incumplimiento del Indicador Tasa de Respuesta de Operadora (RO) para el servicio de acceso a internet en los meses de marzo y abril de 2015, la empresa debera acreditar las acciones y medidas adoptadas a fin de garantizar el cumplimiento del indicador de calidad RO.	00317-2017-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
113	00054-2017-GG- GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	<b>CONDICIONES DE USO:</b> Artículo 45º, no ha cumplido con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 1 404,213 servicios, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda.	00028-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
114	00003-2017-GG- GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD: Articulo 8º. Incumplimiento del valor objetivo del DS (DISPONIBILIDAD DE SERVICIO) en la región Pasco en el segundo semestre del 2015. Deberá acreditar la implementación de las medidas adoptadas a efectos de garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil en el departamento de Pasco y el cumplimiento del indicador DS	00052-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
115	00024-2017-GG- GFS/PAS	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Artículos 7º y 9º. por remitir información incompleta. Deberá Informar para garantizar la entrega de información completa en los Reportes de Ocurrencias, en particular, la correspondiente al tiempo sin disponibilidad originado como consecuencia de averías en los equipos; y, sobre la adecuación de la información de sus registros con el Directorio Institucional de Centros Poblados del OSIPTEL	00053-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)

116	00017-2017-GG- GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Artículo 18°, incumplimiento en 101 Centros poblados durante el año 2015. Deberá informar y acreditar sobre las medidas y/o acciones que implementará a efectos de no volver a incumplir o caso, contrario, cumpla con restituir el servicio de dichos centros poblados.	00061-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
117	00025-2017-GG- GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	<b>CONDICIONES DE USO:</b> Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones respecto a 2.957.424 servicios prepago, a 4.254 servicios postpago (sin recibo) y 45.659 servicios postpago. Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, precisando la información sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interés que corresponda.	00067-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
118	00021-2017-GG- GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS DE USUARIOS: Numerales 1) y 4) del articulo 8º, por impedir o negar la presentación de reclamos, recursos y quejas y no proporcionar código o número respectivo. Debe proceder a configurar sus Sistemas de Atención al cliente (Postpago y Prepago) para que en caso se presente un incremento de los reclamos vía telefónica, permitan a los asesores comerciales cargar la información que requiere para proceder al registro de los reclamos, recursos y quejas, y entregar del código o número de reclamos respectivo a los usuarios y/o abonados; presentar un cronograma (que comprenda la ejecución y acreditación de la referida obligación)	00080-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
119	00007-2018-GG- GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	<b>CONDICIONES DE USO:</b> Artículo 45º, por no cumplir con devolver y acreditar las devoluciones, respecto a: (i) 385.890 servicios prepago, y, (ii) 8.549 servicios postpago. Respecto de 15.593 servicios, asi como efectuar y acreditar el monto pendiente de devolucion (S/. 6 634.30 Soles).	00083-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
120	00043-2017-GG- GSF/PAS	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Articulo 9º, por brindar información inexacta, de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados, incluyendo la fecha de la última llamada, toda vez que, solo reportó la última llamada respecto de un único registro por cada MSISDN y no todas sus vinculaciones. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generación de la relación de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del último mes reportado (setiembre 2017)".	00174-2018-GG/OSIPTEL 00280-2018-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe Nº 235-GSF/SSDU/2018
121	00035-2017-GG- GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	<b>REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES:</b> Articulo 9º, por brindar información inexacta en los reportes Mensuales remitidos no conforme a lo dispuesto el Reglamento del RENTESEG. Debe proceder a configurar los filtros necesarios en sus Sistemas, con el fin de evitar errores (bug) en el proceso de generacion de la relacion de IMEI y de IMSI o MSISDN vinculados del ultimo mes reportado (julio 2017)".	00175-2018-GG/OSIPTEL	Supervisión del cumplimiento de Medida Correctiva concluye en archivo Informe № 234-GSF/SSDU/2018
122	00064-2017-GG- GSF/PAS	LEVEL 3 PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 93º, incumplió con realizar las devoluciones dentro del plazo respecto a : (i) Ticket Nº 291309: de los cinco (5) arrendatarios faltantes.	00188-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
123	00047-2018-GG- GSF/PAS	ENTEL PERU S.A.	CONDICIONES DE USO: artículo 45 del TUO de las Condiciones de Uso, al no haber realizado las devoluciones correspondientes a interrupciones del servicio del año 2014, conforme al siguiente detalle:  (i) Respecto a 995 866 servicios: Efectuar y acreditar las devoluciones correspondientes, ante la GSF, detallados en el Anexo 01 del presente pronunciamiento contenido en el disco compacto (CD) adjunto, precisando la informacion sobre la renta mensual y el monto devuelto actualizado con el interes que corresponda al momento de hacerse efectiva la devolucion. Así como el valor de referencia usado para calcular el monto a devolver (inc. IGV). (ii) El monto a devolver de 993 966 lineas prepago, detalladas en el CD adjunto. (iii) Completar el monto faltante en 405 332 lineas postpago, detalladas en el CD adjunto. (iv) ompletar el monto faltante a los ex abonados de 10 382 lineas postpago, detalladas en el CD adjunto.	00257-2018-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
124	00052-2018-GG- GSF/PAS	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso, por no cumplir con efectuar y acreditar las devoluciones respecto a: (i) 87.870 servicios prepago, y, (ii) 40.564 servicios postpago.	00006-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
125	00076-2018-GG- GSF/PAS	ENTEL PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso por no cumplir con efectuar la totalidad de las devoluciones respecto a: (i) 92,753 líneas móviles postpago, (ii) 27,480 líneas móviles prepago ,y, (iii) 2,145 líneas móviles prepago	00030-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)

126	00102-2018-GG- GSF/PAS	CENTURYLINK PERÚ S.A.	CONDICIONES DE USO: Artículo 45° del TUO de las Condiciones de Uso por no cumplir con efectuar la totalidad de las devoluciones respecto a: (i) 7 abonados, (ii) 104 arrendatarios, (iii) En ambos casos, correpsonde que la empresa operadora remita información referente a la renta mensual, modalidad (prepago/postpago), estado (activo/inactivo), monto a devolver, fecha de devolución, recibo donde se efectuó la devolución .	00035-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
127	00017-2018-GG- GSF/PAS	GILAT TO HOME PERÚ S.A.	REGLAMENTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD SERVICIO TELEFÓNICO BAJO LA MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN CENTROS POBLADOS RURALES: Articulo 18, la empresa en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente de notificado la presente Resolución, acredite la ejecución de actos conducentes a efectos de garantizar el cumplimiento de la obligación de prestación continua del servicio de telefonía pública rural en el CCPP de Nangay de Matalacas.	00053-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
128	0054-2018-GG-GSF/PAS	AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.	REGLAMENTO FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES: Articulo 7, toda vez que la empresa operadora entregó información incompleta, vencido el plazo obligatorio y perentorio.  (i) Respecto de los 15 680 servicios que se detallan en el Anexo 1.  (ii) Respecto de los 23 239 servicios que se detallan en el Anexo 1.  (iii) Respecto de los dos numerales anteriores, en el caso de que las devoluciones hayan sido efectuadas en su totalidad, deberán remitir las respectivas acreditaciones de su realización, conjuntamente con los archivos antes referidos, y en el caso que la devolución esté pendiente o haya sido parcial, deberán efectuarse y acreditarse en su totalidad, en el plazo máximo de 2 meses computados desde el vencimiento del plazo máximo para la remisión de la información.	00055-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)
129	00075-2018-GG- GSF/PAS	VIETTEL PERÚ S.A.C.	REEGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y FIJOS CON ACCESO INALÁMBRICO: Incumplmient del Artículo 6°. A fin que remita en el plazo de veinte (20) días calendario contados desde el día hábil siguiente de notificado el presente pronunciamiento, un cronograma de acciones de mejora que implementará en el procedimiento seguido para realizar las declaraciones de centros poblados con cobertura, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del Reglamento para la Supervisión de la Cobertura de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones Móviles y Fijos con acceso inalámbricos, con la finalidad que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 4° de la misma norma	00070-2019-GG/OSIPTEL	En proceso de verificación (Etapa de supervisión)